**CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-055-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT No. 899.999.443-9 Y INDUSTRIAS METÁLICAS EL CORZO LTDA Identificada con NIT. No. 830041924-7**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **"FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO ".** |
| **CONTRATISTA:** | INDUSTRIAS METÁLICAS EL CORZO LTDA<br>NIT. 830041924-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | HAROLD RENE ORTIZ ÁLVAREZ<br>C.C. No. 79.361.503 de Bogotá |
| **DIRECCIÓN:** | Transversal 124 # 17 F 44 Bogotá D.C. |
| **TELÉFONO:** | 4659278 - 3015688761 |
| **EMAIL:** | industriaselcorzo@gmail.com |

| CÓDIGOS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO |
|---|---|
| 56101500 | Muebles |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL:** | TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($13.237.000) M/CTE. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | DIEZ (10) DÍAS |
| **IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II** | CO1.PCCNTR.4317232 |

**CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar la COMPRAVENTA, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad:

| ÍTEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Juego De Mesa Hexagonal Clásica X 6 Párvulos Y Preescolar | • Superficie Mesa: En triplex de 19 mm enchapada en formica.<br>• Estructura: Tubo redondo de 1 y 7/8 pulgada calibre 18. COLOR NEGRO<br>• Pintura en polvo electrostática, platinas de sujeción | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Acabados: Soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto. Incluye portalibros.<br>• Dimensiones Estructura: Alto: 52 cm - Ancho: 67 cm - Fondo: 57 cm.<br>• Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Espaldar con sistema de ensamble.<br>• Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18.<br>• Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad.<br>• Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto.<br>• Dimensiones: Alto: 61 cm - Ancho: 40 cm - Fondo: 41 cm.<br><br>**Imagen de referencia**<br> | |
| 2 | Mesa Plegable Tapa En Madera 1.00 m | • Superficie: Madera de 8 mm rectangular enchapada en formica.<br>• Estructura: Tubo metálico redondo. Sistema plegable. (Estructura: Negra, Blanca, Gris).<br>• Acabados: Cubierto en pintura electrostática termofijada.<br>• Tapa asegurada en 4 puntos.<br>• Dimensiones: Alto: 72 cm - Ancho: ---- 1.00 cm - Fondo: 45 cm<br><br>**Imagen de referencia**<br> | 4 |
| 3 | Biblioteca Estándar de 140 cms | • Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22.<br>• Acabados: Recubierto con pintura electrostática. | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Incluye dos (2) entrepaños graduables, tres espacios libres, dos (2) puertas en lámina o vidrio y chapa de seguridad.<br>• Dimensiones: Alto: 140 cm - Ancho: 115 cm - Fondo: 38 cm.<br>• Opciones de Color: Estructura: Gris / Puerta: Gris Estructura: Gris Puerta: Azul.<br><br>**Imagen de referencia**<br> | |
| **IVA** | | | $2.113.471 |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | | $13.237.000 |

**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA): TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($13.237.000) M/CTE.**

**Nota 1:** Las cantidades de la compraventa requerida consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**Nota 2:** SE REALIZARÁ SOLAMENTE UNA ENTREGA UNA VEZ POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**CONDICIONES TÉCNICAS RELEVANTES**

1. Los bienes deben ser entregados en la Secretaría de Integración Social UAID del Municipio de Tabio, a solicitud del supervisor de contrato.

2. Entregar certificado de garantía y documento que dé cuenta del proceso para hacer efectiva la garantía de los bienes entregados.

**CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO:**

El valor total del contrato se hará en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe consolidado y detallado de los bienes entregados, con la certificación de este mismo hecho por parte del Supervisor. Así como acreditar estar al día con los pagos de seguridad social y demás.

- El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.
- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

**CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.** Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar
21. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
23. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
24. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
26. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

**CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente

contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

1. Realizar la entrega de los elementos de proyección en las fechas establecidas por la Secretaría de Integración Social de acuerdo con la ejecución y dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar los elementos garantizando la calidad de los mismos.
3. Remplazar los bienes o servicios contratados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

**CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| **DISPONIBILIDAD No. 2022000819** | | **FECHA: 21/10/2022** | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **NOMBRE** | **FUENTE** | **VALOR** |
| 2.3.2.02.01.003 | PROGRAMA DE DOTACIÓN EDUCATIVA | 9021 – S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA | $ 4.212.898 |
| 2.3.2.02.01.003 | PROGRAMA DE DOTACIÓN EDUCATIVA | 9121 - REND. FINANCIEROS SGP EDUCACIÓN | $ 400.000 |
| 2.3.2.02.01.003 | PROGRAMA DE DOTACIÓN EDUCATIVA | 9321 - REC. BCE. REND. FCIEROS SGP EDUCACIÓN | $ 637.701 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | $ 16.824.803 |
| **VALOR A AFECTAR** | | | $ 13.237.000 |

**CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones

deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

| RIESGO | CUANTÍA | VIGENCIA REQUERIDA |
|---|---|---|
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

**CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. –** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

**CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

**Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II**

Proyectó: Rosmery Gutiérrez – Técnico Administrativo - Secretaria General y Participación Ciudadana
Revisó: Tania Virginia Ojeda Viví - Asesora Jurídica Externa Alcaldía de Tabio
Aprobó: Jennifer García Ávila- Secretaria General y Participación Ciudadana